

CEIP PABLO SÁENZ

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA EL ALUMNADO
CURSO 2025-2026



Documentación para la solicitud de admisión

Para formalizar la SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES DE CASTILLA Y LEÓN de su hijo/a es **necesario rellenar** los documentos adjuntos:

1. SOLICITUD DE ADMISIÓN
2. FOTOCOPIA DEL DNI PADRE, MADRE Y ALUMN@
3. FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA
4. JUSTIFICANTE DE EMPADRONAMIENTO

El **14 de marzo** comienza el plazo para presentar las solicitudes de admisión para el curso que viene. Tenemos de plazo **hasta el 31 de marzo** para presentar dichas solicitudes.

La tramitación de la solicitud se hará preferiblemente de **forma telemática** accediendo a la página del portal de educación de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es/es>). Una vez que accedemos a esta página nos aparecerá lo siguiente:



Si pinchamos sobre la imagen, accederemos a otra página donde nos aparecerá lo siguiente:

Admisión del alumnado en centros docentes. E. infantil (segundo ciclo), E. primaria, ESO, Bachillerato y TVA

Escuchar

Imprimir
Enviar a Twitter

Admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el Curso académico 2025-2026 enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y Programas de Formación para la Transición a la vida Adulta.
Se gestionará así mismo, la admisión de primer ciclo de educación infantil cuyos centros tengan continuidad de las enseñanzas (segundo ciclo de educación infantil).

LAS NECESIDADES DE ESCOLARIZACIÓN QUE SURJAN UNA VEZ COMENZADO EL CURSO SE TRAMITAN DIRECTAMENTE EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE.

INFORMACIÓN GENERAL

El proceso de admisión al que nos referimos es el que se aplica al alumnado que pretende cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta.

El proceso de admisión han requerido contar con un soporte normativo, y mecanismos que contribuyan a una mayor calidad en la gestión del mismo y, en este sentido, se establece un completo catálogo de principios reguladores del proceso que, además de la garantía de acceso a la enseñanza o la libre elección de centro, incluye en la no discriminación, en la igualdad en la aplicación de las normas, en la calidad educativa, en la igualdad de oportunidades y la cohesión social.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE), regula en el título II capítulo III, la escolarización en centros públicos y privados concertados. Este capítulo se ha visto afectado por la modificación que la citada ley orgánica ha efectuado la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

En cuanto a disposiciones de carácter general, está constituido por:

- DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre por el que se regula la admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificado por el DECRETO 32/2021, de 25 de noviembre. (...)
- ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018. (...), modificada por la ORDEN 1623/2021, de 22 de diciembre. (...)

+ver apartado de normativa

La gestión del proceso de admisión de cada año se concreta en la Resolución cuyo objetivo general se explicita en su propio articulado, y es concretar las actuaciones que deberán llevarse a cabo para la correcta gestión del próximo proceso de admisión, tanto por el alumnado y familias participantes, como por los demás agentes con participación en el proceso (centros docentes, órganos periféricos, etc.).


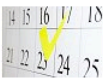





2025 Resolución EI EP ESO BACH (258.6 KB) (34 páginas)

Si bajamos en esta página podremos acceder a información respecto a la admisión para el curso que viene (decretos, órdenes, plazos...) Son documentos que, si lo deseáis, podéis consultar.

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN	
La participación en el proceso de admisión se realiza de forma diferenciada según el momento y las circunstancias bajo las que se solicite:	
Proceso ordinario PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	Periodo comprendido entre la publicación de la Resolución anual por la que se concreta la gestión del proceso y la resolución de adjudicación de plazas.
PERIODO NO ORDINARIO "EXCEPCIONALIDAD" Admisión del alumnado fuera del proceso ordinario. 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, ESO y Bachillerato. -ver apartado-	Procedimiento de admisión en supuestos excepcionales <ul style="list-style-type: none">• Necesidades excepcionales de <u>escolarización inmediata</u> que se produzca a lo largo del curso escolar y no puedan ser resueltas mediante el proceso ordinario de admisión.• Cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.• Discapacidad sobrevenida.• Traslado de la unidad familiar (movilidad forzosa).• Incorporación al sistema educativo.• Adopción o acogimiento.• Convivencia escolar desfavorable.• Cambios de centro realizados de oficio por la dirección provincial. Procedimiento simplificado de cambio de centro para el curso

En esta misma página, si bajamos un poco más, nos aparecerá lo siguiente:

Apartados

- >  Solicitudes de admisión Curso 2025/2026.Periodo Ordinario
- >  Calendario del proceso de admisión Curso 2025/2026
- >  Baremo y desempate
De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante sorteo público.
- >  PREGUNTAS FRECUENTES
- >  Admisión fuera del proceso ordinario."Excepcionalidad"
Atiende a las necesidades de escolarización fuera del proceso ordinario.
- >  Información sobre protección de datos
- >  Normativa de aplicación del proceso de admisión

Si pincháis donde indica el recuadro rojo, accederéis a la siguiente pantalla:

Solicitud de admisión Curso 2025/2026.Periodo Ordinario

Escuchar

Imprimir
Enviar a Twitter

Solicitud de admisión en centros docentes de Castilla y León . Educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta.

Los niños/as que quieran acceder primer ciclo de educación infantil o cambiar de centro presentarán una única solicitud si desean optar tanto a Escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Castilla y León , Centros de educación infantil y primaria (CEIP) , Centros de educación Obligatoria (CEO) o Centros que participan en la iniciativa de gratuidad de estas enseñanzas.

Los centros privados NO adheridos a la iniciativa de gratuidad gestionaran su propio proceso de admisión. "Para mas información consulten en el propio centro".

Acceso a la solicitud
(La fecha de presentación de la solicitud no afecta en absoluto a las probabilidades de adjudicación)

La presentación de solicitud de plaza escolar en el período ordinario será única para todos los centros docentes incluidos en este proceso de admisión y se realizará utilizando preferentemente el formulario web específico, este puede ser utilizado tanto si se dispone de certificado electrónico como sino se dispone de ello.

"El formulario se activará en el plazo establecido de presentación de solicitudes"

ACCESO AL FORMULARIO

Al finalizar de cumplimentar el formulario web, se mostrarán 2 opciones

Aquí tendréis disponible, **a partir del 14 de marzo**, ACCESO AL FORMULARIO. Si pincháis sobre ese botón accederéis a la grabación de la solicitud.

Al finalizar de cumplimentar el formulario web , se mostrarán dos opciones:

Acreditación
electrónica

No se dispone de
acreditación
electrónica

1. **Acreditación electrónica de al menos uno de los solicitantes:**

En caso de poder acreditar electrónicamente la identidad de al menos uno de los solicitantes - que deberá figurar como "solicitante 1"- **mediante certificado electrónico o DNI electrónico**, la cumplimentación de la solicitud proseguirá y será necesario adjuntar **una declaración responsable de conformidad con la solicitud firmada por el otro progenitor**. La declaración responsable la encontrarás:

a) "acreditación electronica de al menos uno de los solicitantes"

Con carácter general, en el formulario web de solicitud se consignarán como solicitantes ambos progenitores o tutores legales del alumno.

En caso de poder acreditar electrónicamente la identidad de al menos uno de los solicitantes –que deberá figurar como «solicitante 1»– mediante certificado electrónico o DNI electrónico, la cumplimentación de la solicitud proseguirá y será necesario adjuntar una declaración responsable de conformidad con la solicitud firmada por el otro progenitor.

Una vez finalizada la cumplimentación y adjunta la documentación correspondiente, la solicitud será remitida de forma automática al centro docente solicitado en primera opción y el registro electrónico emitirá de forma automática un resguardo acreditativo de la prestación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen la misma. Esta copia estará configurada de forma que pueda ser impresa o archivada por el

interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de la presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido

la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

 [Declaración responsable Solicitud web 2025 \(106.9 KB\) \(1 página\)](#)

Tendrás que imprimirla, cumplimentar y escanear. A continuación, la anexionarás a la solicitud..

Una vez finalizada la cumplimentación y adjunta la documentación correspondiente, la solicitud será remitida de forma automática al centro docente solicitado en primera opción y el registro electrónico emitirá de forma automática un resguardo acreditativo de la prestación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen la misma. Esta copia estará configurada de forma que pueda ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de la presentación.

RECUERDE QUE, UNA VEZ CUMPLIMENTADA LA SOLICITUD, DEBE REGISTRARLA ELECTRÓNICAMENTE HACIENDO CLIC EN EL BOTÓN. TRAS EL PROCESO DE FIRMA ELECTRÓNICA VERÁ EL RESUMEN DE PRESENTACIÓN Y EL DETALLE DE LA SOLICITUD REGISTRADA.

SI NO REGISTRA ELECTRÓNICAMENTE, LA SOLICITUD NO SE CONSIDERA VÁLIDA Y NO PUEDE SER PROCESADA

2. No se dispone de acreditación electrónica

De no poder acreditar electrónicamente la identidad por los citados medios, al finalizar la cumplimentación del formulario web se generará una copia de la solicitud que será necesario **imprimir, firmar** por ambos solicitantes en su caso, y **entregar presencialmente en el centro** docente solicitado en primera opción junto con toda la documentación acreditativa que corresponda, tras lo que la solicitud adquirirá el estado de formalmente presentada.

En el centro también disponemos de **formulario en papel**. Si por cualquier motivo alguna familia tiene dificultades para poder realizar la gestión telemática de la solicitud de admisión para el curso que viene, estaremos encantados de poder ayudaros. Estamos a vuestra disposición en el colegio para tratar de solventar cualquier tipo de duda o problema.

Frómista, 7 de marzo de 2025

La directora del centro